

RNVJ

Proceso : RESTITUCION DE TENENCIA VEHICULO –VERBAL DE MENOR
CUANTIA.

Radicado : 680014003003-2020-00309-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver la petición de la parte demandante vista a folio 2 del cuad. 1.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 3 de mayo de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, de la revisión de la solicitud de la medida cautelar deprecada por el apoderado de la parte demandante, no se encuentra probado que dentro de las actuaciones se configure la causal prevista el numeral 1 literal C, Inciso 2 del Art. 590 del C.G.P., por tanto no se accede a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db3218fa27750ec50fd4e390a6235edb999ed710b23144b6e957bfbf89a1f6d3

Documento generado en 03/05/2021 09:16:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**